



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN GENERAL ONC 16/2021 s/implmentación funcionalidad en el CONTRAT.AR

A: Lisa María HAEDO (DNCOPRCYFC#JGM), Juan Agustín COCCOLO (DNCOPRCYFC#JGM),

Con Copia A: Silvina Mabel ARANCIBIA (DEEINCOP#JGM),

De mi mayor consideración:

COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 16/2021

Pautas para comunicar hitos de la ejecución de las contrataciones de obras públicas, en la funcionalidad “INFORMADOR”, del módulo “Tramites de Obra” del sistema electrónico de contrataciones CONTRAT.AR.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), comunica lo siguiente:

Conforme lo establecido en el artículo 2° del Decreto 1336/2016, las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, que componen el Sector Público Nacional, deberán utilizar el sistema “CONTRAT.AR,” como medio para efectuar en forma electrónica todos los procedimientos de contratación y seguimiento de la ejecución de las contrataciones de Obra Pública, concesiones de Obra Pública y Servicios Públicos y licencia, de conformidad con la normativa legal vigente en la materia.

Que el Decreto 1169/2018 estableció que esta OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES es el órgano rector del Sistema de Contrataciones de Obras Públicas y Concesiones de Obras Públicas que lleven a cabo las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional comprendida en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Que a los fines de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra pública se ha generado en el módulo “Trámites de Obra” del sistema electrónico de contrataciones CONTRAT:AR, la funcionalidad “Informador”, en el que las Jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional deben comunicar, una vez finalizados, los hitos del procedimiento que se indican en el instructivo obrante en IF IF-2021-52669502-APN-DNCOPRCYFC#JGM y disponibilizado en la pagina web <https://contratar.gob.ar/>, acompañando la documental que allí se indica, a partir del **14 de junio** del corriente año.

Finalmente, se indica que todos los trámites gestionados en el contexto del seguimiento de la ejecución de la obra deben reflejarse, asimismo, en sus correspondientes expedientes electrónicos.

Sin otro particular saluda atte.